INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/300/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del **dieciséis de abril** de **dos mil veinticinco,** en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el catorce de abril de la misma anualidad**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/300/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a catorce de abril de dos mil veinticinco.[1]

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-504/2025 y anexo, suscrito por el actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[2], recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3], el diez de abril y registrado con folio 0618; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XVI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, que obra en dos fojas útiles[5], así como su anexo consistente en copia certificada del acuerdo de siete de abril, el cual obra en dos fojas útiles en tres páginas, más certificación, en el que se acordó, entro otros, informar a esta Dirección Ejecutiva que a la fecha no se encuentra registro de la interposición de algún medio de impugnación que controvierta la sentencia emitida el veinte de marzo, dentro del expediente TEEQ-PES-229/2024 del índice del Tribunal Electoral, por lo que la misma **ha causado estado**.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Archivo. En atención a lo señalado en el acuerdo de siete de abril, emitido por el Tribunal Electoral, y en razón de que el expediente al rubro citado se encuentra completamente concluido al estar debidamente integrado y sin actuaciones pendientes por desahogar, se ordena remitir al archivo, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE**.

Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

BERR/MECC/EAIH

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En adelante Tribunal Electoral.
[3] En adelante Instituto.
[4] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.
[5] Incluido acuse de Oficialía de Partes.